

Tema 15. El romanticismo en la literatura española. La novela en el siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y los «Episodios Nacionales». La Generación del 98.

Tema 16. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La filosofía y los grandes ensayistas. El teatro en España. La novela actual.

Tema 17. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Turismo. Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

6476

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se convocan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar», 1981.*

Establecidas por Orden ministerial de 12 de marzo de 1980 del anterior Ministerio de Comercio y Turismo, las normas a las que ha de ajustarse la concesión de los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar».

Esta Secretaría de Estado de Turismo, de acuerdo con el artículo 8.º de la citada Orden, convoca los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar», correspondientes al año 1981.

Estos premios, que podrán quedar desierto, se otorgarán a aquellas diapositivas o fotografías en color, que sean consideradas por el Jurado calificador, en función de su calidad técnica y artística, así como por su temática y difusión, más adecuadas para la promoción del turismo nacional.

Estos premios serán los siguientes:

Premio «Ortiz-Echagüe», a la mejor colección de 12 diapositivas en color.

Un premio, de 200.000 pesetas.

Un finalista, dotado con 50.000 pesetas.

Premio «Marqués de Santa María del Villar», para la mejor fotografía en color, publicada en periódicos o revistas, españoles o extranjeros, de aparición periódica, durante el año de la convocatoria.

Un premio, de 100.000 pesetas.

Un finalista, de 25.000 pesetas.

Podrán participar en estos premios todos los fotógrafos, españoles y extranjeros.

Las diapositivas presentadas al premio «Ortiz-Echagüe», versarán obligatoriamente sobre los recursos turísticos de España, distribuidas en la siguiente forma:

Dos diapositivas de cada uno de los temas siguientes:

- Arte y monumentos.
- Paisaje y pueblos típicos.
- Deportes.
- Fiestas y folklore.
- Artesanía y/o gastronomía.
- Otros temas turísticos, que no estén incluidos en los anteriores.

En cada diapositiva, deberá figurar el lugar y fecha de obtención, así como el tema por el que concursan y el nombre del fotógrafo.

Para optar al «Premio Marqués de Santa María del Villar», cada concursante habrá de presentar el original de la fotografía en color, que versará obligatoriamente sobre alguno de los temas señalados para el «Premio Ortiz-Echagüe», así como dos ejemplares completos de la revista o periódico en que se publicó.

La presentación de las instancias para concurrir a los premios, que serán dirigidas al excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo, así como los trabajos presentados, se hará en el Registro General de la Secretaría de Estado de Turismo, o por cualquiera de las formas establecidas por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. La presentación de documentos y diapositivas se efectuará antes del 31 de octubre de 1981.

En la instancia se hará constar de manera expresa el compromiso de ceder en propiedad a la Administración, las diapositivas o el original y el negativo de la fotografía que obtuvieran premios.

El Jurado que ha de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar», que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo, Jefe del Servicio de Publicidad e Información de Turismo, Jefe del Servicio de Turismo Interior, Jefe de la Sección de Recursos Turísticos, Jefe de la Sección de Fomento, de la

Secretaría de Estado de Turismo, actuando como Secretario, el Jefe del Negociado de Promoción de Turismo Interior.

Los premios serán concedidos por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, dictada antes del 31 de diciembre de 1981, a la vista de la propuesta del Jurado calificador.

Las diapositivas y fotografías que no hayan sido premiadas podrán ser retiradas por sus autores, o personas en quienes deleguen, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la resolución, en virtud de la cual se otorguen los premios, en caso contrario, pasarán a integrarse en los fondos de la Secretaría de Estado de Turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

6477

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles», 1981.*

Por Orden ministerial de 15 de febrero de 1979 del anterior Ministerio de Comercio y Turismo, se establecieron las normas para la concesión de los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles».

De acuerdo con el artículo 8.º de la Orden anteriormente citada, esta Secretaría de Estado de Turismo convoca los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles», correspondientes al año 1981.

Estos premios se otorgarán de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas.

Segundo premio, dotado con 600.000 pesetas.

Tercer premio, dotado con 400.000 pesetas.

Accésit, dotado con 200.000 pesetas.

En el otorgamiento de estos premios se valorará muy especialmente, todo lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional, de la popular y conservación del paisaje de la región a que pertenezca el Ayuntamiento concursante.

Los Ayuntamientos aspirantes lo solicitarán en instancia elevada al excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo, utilizando cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 31 de enero de 1982, acompañando Memoria, en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año 1981, así como la documentación gráfica o de cualquier otra clase que estimen oportuna.

A la instancia en solicitud de los premios y a la Memoria que ha de acompañarse, con sujeción a lo previsto en el párrafo anterior, y con el fin de poder juzgar sobre la labor de las respectivas Corporaciones, deberá unirse certificación del presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas, principalmente en lo dedicado a embellecimiento, conservación y mejora del patrimonio turístico municipal, como asimismo de los gravámenes especiales, derramas y aportaciones en trabajo personal o material logrados de los vecinos.

Será preceptivo el informe del Delegado provincial de Turismo.

Asimismo podrá acompañarse, en su caso, justificante de haber obtenido algún premio provincial por embellecimiento y mejora de su término municipal, o estar en posesión de la plaza al mérito turístico.

Los premios serán concedidos por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, dentro del mes de junio de 1982, a la vista de la propuesta del Jurado calificador.

El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a estos premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Turismo.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo, Ilustrísimo señor Subdirector general de Infraestructura Turística, Jefe del Servicio de Publicidad e Información de Turismo, Jefe del Servicio de Turismo Interior, Jefe de la Sección de Fomento y el Jefe de la Sección de Recursos Turísticos, actuando como Secretario, el Jefe del Negociado de Promoción de Turismo Interior, de la Dirección General de Promoción del Turismo.

Los documentos aportados al concurso, correspondientes a los municipios que no obtengan premio, podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado; los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.